

Franqueo
concertado

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

ADVERTENCIAS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
Cuentas de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 232.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de esta capital, en escrito fecha 22 del actual, me participa que el día 19 del mismo mes, desapareció del Sanatorio Psiquiátrico de San Juan de Dios, de Palencia, el recluso Domingo Valtueña Esteras, de 60 años, natural de Deza, de buena estatura y constitución fuerte.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que caso de ser visto por los agentes de mi autoridad, den cuenta al Presidente de la Diputación para su reingreso en dicho centro.

Soria 28 de Octubre de 1943.

2811

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 233.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en término municipal de Villaciervos; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de sus dueños; señalándose como zona sospechosa el perímetro urbano de dicho municipio; como zona infecta, los locales ocupados por los animales enfermos y zona de inmunización todo el término municipal: Las medidas sa-

nitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, separación de los sospechosos sometidos a la vigilancia sanitaria, suspensión de mercados en lo que se refiere al ganado de cerda, destrucción de los cadáveres, se efectuará la correspondiente desinfección de los locales ocupados por los animales enfermos y se considerará extinguida la epizootia una vez transcurridos 40 días después de la presentación del último caso.

Soria 25 de Octubre de 1943.

El Gobernador,
2753 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Nota

Sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en nota de este organismo de fecha 8 del actual, inserta en el *Boletín oficial de la provincia* núm. 233, los Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, remitirán a esta Delegación antes del 5 de cada mes, resumen de las reses sacrificadas, como se interesaba en circular núm. 62 de fecha 22 de Febrero último; advirtiéndoles que si en el municipio no se efectuó sacrificio, deberán comunicarlo por medio de oficio.

Asimismo se requiere a los Delegados locales que hasta la fecha no han comunicado el número de reservistas de cereales panificables correspondiente a la campaña 1943-44, que lo verifiquen con la urgencia posible, debiendo tener en cuenta que el total de cartillas de reservis-

tas ha de ser igual al de personas con reserva.
Soria 26 de Octubre de 1943.

El Gobernador civil, Jefe de los Servicios,
2811 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones vigentes, y al objeto de que las Mancomunidades Sanitarias provinciales e Institutos provinciales de Sanidad presenten sus proyectos de presupuestos para el ejercicio económico de 1944.

Este Ministerio ha tenido ha bien disponer:

1.º Las Mancomunidades Sanitarias provinciales y los Institutos provinciales de Sanidad, en consonancia con lo dispuesto en el reglamento económico administrativo de las Mancomunidades Sanitarias de 14 de Junio de 1935, y orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de Septiembre último, apartado noveno, B), remitirán a este Ministerio sus respectivos presupuestos, por separado y en cuadruplicado ejemplar, antes del día 15 de Noviembre proximo, ateniéndose para su confección a lo preceptuado en dicho reglamento y disposiciones complementarias, así como a las normas aclaratorias dadas al efecto en años posteriores, en tanto estén en vigor y no se opongan a la presente orden.

2.º En los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias provinciales, por lo que respecta al pago del Subsidio Familiar, se entenderá que para atender al pago de este Subsidio a los funcionarios sanitarios que tengan derecho a percibirlo, ingresarán los Ayuntamientos respectivos mensualmente en las Mancomunidades Sanitarias, al mismo tiempo que los haberes y quinquenios que devenguen estos funcionarios, la cantidad que les corresponda percibir por Subsidio Familiar, a tenor de lo que determina la orden del Ministerio de organización y acción sindical de 14 de Marzo de 1939, en sus artículos segundo y tercero.

En el caso de partidos médicos constituidos por la agrupación de dos o más Ayuntamientos, contribuirán éstos al pago del Subsidio Familiar de sus funcionarios sanitarios en la misma forma y proporción que para el pago de los haberes de los Médicos de Asistencia pública domiciliaria establece la orden de este Ministerio de 29 de Noviembre de 1935, en su apartado 25.

Las Mancomunidades Sanitarias que al finalizar el ejercicio económico de 1943 tengan re-

manentes despues de haber abonado el Subsidio Familiar a los funcionarios sanitarios, liquidarán con los municipios respectivos las diferencias que existan entre los Subsidios Familiares abonados y las cuotas por este mismo concepto ingresadas por los Ayuntamientos.

3.º Asimismo, en los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias provinciales se tendrá en cuenta, a los efectos pertinentes, la orden de este Ministerio de 21 de Julio último sobre asistencias de Médicos titulares o de Asistencia pública domiciliaria a los individuos de los Institutos de la Guardia civil o Carabineros y Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

4.º En los presupuestos de los Institutos provinciales de Sanidad se consignará, como en años anteriores, la indemnización de 4.000 pesetas, para los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional Directores de Centros secundarios de higiene rural de las provincias. Cuando un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional tenga a su cargo la dirección de varios Centros secundarios, ejerciendo la inspección de un sector de la provincia, no podrá cobrar por este concepto, en ningún caso, una indemnización superior a 6.000 pesetas.

Estas indemnizaciones no podrán percibirse cuando por el mismo concepto se cobren de los presupuestos generales del Estado.

5.º Los Institutos provinciales de Sanidad consignarán asimismo en sus presupuestos, y en la medida de sus posibilidades, una cantidad para atender a los gastos que origine la asistencia de Médicos becarios a los cursillos que organice la Obra de Perfeccionamiento Médico de España, a los de aplicación en la Escuela Nacional de Sanidad, en el Instituto Nacional de Sanidad o en cualquier otro Centro, que se ordenen y autoricen por la Dirección general de Sanidad.

6.º Continuarán los Institutos provinciales de Sanidad contribuyendo al sostenimiento de las luchas antivenérea y antipalúdica, consignando en sus presupuestos las partidas correspondientes para adquisición de medicación específica, y en las provincias con endemia palúdica se consignará además otra cantidad para el pago de sus haberes o gratificaciones al personal de esta lucha antipalúdica.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.—Madrid 21 de Octubre de 1943.—P. D., Pedro F. Valladares.—Ilmos. Sres. Presidentes de las Mancomunidades Sanitarias provinciales y Jefes de Sanidad de todas provincias.

(B. O. del E. del día 23 de O.)

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

RELACION nominal de las licencias de pesca que han sido expedidas por este Distrito forestal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, ambos inclusive, del año 1943.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
443	D. Bienvenido del Amo Martinez	Almazan	1	Julio.....	1943
444	Felix Lopez Perez.....	Idem	1	Idem	»
445	Nicanor Barranco Rodrigo.....	Soria	5	Idem	»
446	Nicasio Garcia Cacho	Navalcaballo.....	5	Idem	»
447	Benigno Ruiz Aldea.....	Valdealvillo	5	Idem	»
448	Constantino Miranda Ayuso.....	Idem	5	Idem	»
449	Valeriano Lafuente.....	Torreblacos.....	5	Idem	»
450	Fructuoso Chamarro.....	Soria.....	5	Idem	»
451	Gregorio Moñux.....	Idem	5	Idem	»
452	Donato Molina.....	Valdeavellano de Tera.....	5	Idem	»
453	Benedicto Marron.....	Berlanga.....	5	Idem	»
454	D. ^a Emilia Mayoral	Idem	5	Idem	»
455	D. Valerio Gomez.....	Soria.....	5	Idem	»
456	Castor Latorre.....	Idem	6	Idem	»
457	Rufino Barranco.....	Idem	6	Idem	»
458	Pedro Calavia.....	Idem	6	Idem	»
459	Godofredo Valencia.....	Idem	6	Idem	»
460	Felipe Martinez	Almazan	6	Idem	»
461	Emilio Tarancon	Idem	6	Idem	»
462	Enrique Gomez.....	Deza	6	Idem	»
463	Jesus Alonso.....	Burgo de Osma	6	Idem	»
464	Alfonso Sanz.....	Seron de Najima.....	6	Idem	»
465	Luciano Gregorio Baidés	Almazan	6	Idem	»
466	Casimiro Martinez.....	El Royo.....	6	Idem	»
467	Juan Molina	Idem	6	Idem	»
468	Felipe Ruiz	Soria.....	6	Idem	»
469	Pedro Gomez.....	Molinos de Razon.....	6	Idem	»
470	D. ^a Pilar Medina	Almajano	6	Idem	»
471	D. Felipe Gomez	Ucero.....	6	Idem	»
472	Tomas Gonzalez	Vinuesa.....	6	Idem	»
473	Clemente Pascual Garcia.....	San Andres de Almarza.....	6	Idem	»
474	Julio Ocon.	Navapalos.....	6	Idem	»
475	Juan Silleros.....	Idem	6	Idem	»
476	Cipriano Ocon.....	Vilde.....	6	Idem	»
477	Gregorio Peña.....	Quintana Redonda.....	7	Idem	»
478	Alfredo B. Muñoz.....	Candilichera	7	Idem	»
479	Narciso Hergueta.....	Soria.....	7	Idem	»
480	Francisco Moreno.....	Idem	8	Idem	»
481	Santos Postigo.....	Idem	8	Idem	»
482	Victor Isla.....	Idem	8	Idem	»
483	Joaquin Perez.....	Idem	8	Idem	»
484	Esteban Salvador Garcia.....	Idem	9	Idem	»
485	Eladio Martin Martinez.....	Duruelo.....	10	Idem	»
486	Inocente Morales.....	Soria.....	10	Idem	»
487	Antonio Cuevas.....	Idem	10	Idem	»
488	D. ^a Esther Jimeno.....	Idem	12	Idem	»
489	D. Elias Iruela	Burgo de Osma.....	12	Idem	»
490	D. ^a Aurora Palomar.....	Valdealvillo.....	12	Idem	»
491	Domitila Hernandez.....	Idem	12	Idem	»
492	Eleuteria Calvo.....	Idem	12	Idem	»
493	D. Esteban de la Villa.....	Idem	12	Idem	»
494	D. ^a Iluminada Vinuesa.....	Torreblacos.....	13	Idem	»
495	D. Marciano Ortega.....	Berlanga.....	13	Idem	»
496	Cirilo Blanco.....	Idem	13	Idem	»

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
497	D. ^a Francisca de Pablo	Torreblacos	13	Julio	1943
498	D. Andres Lopez	San Esteban	13	Idem	"
499	Leopoldo Garcia	Almazan	13	Idem	"
500	Segundo Ortega	Soria	13	Idem	"
501	D. ^a Angela Nafria	Fuentepinilla	13	Idem	"
502	Candida Lafuente	Muriel de la Fuente	14	Idem	"
503	D. Priscilo Tejedor	Idem	14	Idem	"
504	D. ^a Asuncion Marina	Torreblacos	14	Idem	"
505	D. Emilio Soria	Almenar	14	Idem	"
506	Mariano Gonzalez	Covaleda	15	Idem	"
507	Gregorio Nieto	Arcos de Jalon	15	Idem	"
508	Manuel Lozano	Idem	15	Idem	"
509	D. ^a Francisca Merino	Idem	15	Idem	"
510	D. Angel Martinez	Ausejo de la Sierra	15	Idem	"
511	D. ^a Lorenza Gil	Blacos	15	Idem	"
512	D. Clemente Garcia	Molinos de Duero	16	Idem	"
513	Lucio Mata	San Esteban	16	Idem	"
514	Donato Seca	Soria	16	Idem	"
515	Jose Benito Millan	Idem	16	Idem	"
516	Avelino Sanchez	Idem	16	Idem	"
517	Isidro Pascual Viñaras	Nafria de Ucero	17	Idem	"
518	Antonio Pascual Viñaras	Idem	17	Idem	"
519	Primitivo Nieto	Almazan	17	Idem	"
520	Francisco Bailon	Moron de Almazan	17	Idem	"
521	Pedro Gomez	Soria	17	Idem	"
522	Antonio Pozo	Idem	17	Idem	"
523	Julian Tejedor	Muriel de la Fuente	17	Idem	"
524	Nicanor Tejedor	Idem	17	Idem	"
525	Leopoldo Tejedor	Idem	17	Idem	"
526	Juan Sanz	Idem	17	Idem	"
527	Francisco Molinero	Lodares de Osma	19	Idem	"
528	Aquilino Hernandez	Soria	19	Idem	"
529	D. ^a Maria de Miguel Herrero	Muriel de la Fuente	19	Idem	"
530	Segunda Serrano	Berlanga	19	Idem	"
531	D. Paulino de Leonardo Gil	Burgo de Osma	19	Idem	"
532	Teofilo Martin Santuy	Idem	19	Idem	"
533	Felipe Sanz	Muriel de la Fuente	19	Idem	"
534	D. ^a Guillermina Soria	Idem	19	Idem	"
535	D. Pedro Martinez	Duruelo	19	Idem	"
536	Miguel de Leon	Soria	19	Idem	"
537	Alfredo Llorente	Idem	20	Idem	"
538	Restituto Sanz	Idem	20	Idem	"
539	Manuel Pinto	Idem	20	Idem	"
540	Fredesvindo Yento	Almazán	20	Idem	"
541	Victor Perez	Soria	20	Idem	"
542	Miguel de Vera	Idem	20	Idem	"
543	Ricardo Tozas	Idem	20	Idem	"
544	Isaias Martin Martinez	Duruelo de la Sierra	20	Idem	"
545	Rufino Virto	Yanguas	21	Idem	"
546	Manuel Simon Mata	Idem	21	Idem	"
547	Francisco Rovira	Soria	21	Idem	"
548	Rafael Lopez	Idem	21	Idem	"
549	D. ^a Fausta Martin	Idem	21	Idem	"
550	D. Jose Hernandez	Idem	22	Idem	"
551	Jose Alonso	Idem	22	Idem	"
552	D. ^a Demetria Lafuente	Blacos	22	Idem	"
553	D. Luis Hernando	Ucero	22	Idem	"
554	Eusebio Gomez	Idem	22	Idem	"
555	Aurelio Gomez	Monteagudo	22	Idem	"
556	Agapito Beltran	Morón de Almazán	22	Idem	"
557	Marcelo Carnicero	Soria	22	Idem	"

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
558	D. Teodoro Farcen.....	Torreblacos.....	22	Julio.....	1943
559	Maximo Ortega.....	La Olmeda.....	22	Idem.....	»
560	D. ^a Amparo Poza.....	Blacos.....	22	Idem.....	»
561	Agustina Perez.....	Idem.....	22	Idem.....	»
562	D. Bernardo Minguenza.....	Torreblacos.....	22	Idem.....	»
563	D. ^a Valentina Lozano.....	Cubo de la Solana.....	22	Idem.....	»
564	D. Felipe Martin Ventosinos.....	Soria.....	22	Idem.....	»
565	D. ^a Dionisia Corredor.....	Tardelcuende.....	22	Idem.....	»
566	D. Luis Almeria.....	Burgo de Osma.....	22	Idem.....	»
567	Antonio Gallardo.....	Soria.....	23	Idem.....	»
568	Elias Yañez.....	San Esteban.....	23	Idem.....	»
569	Sebastian Arribas.....	Vildé.....	23	Idem.....	»
570	Alejandro Gutierrez.....	Idem.....	23	Idem.....	»
571	Rafael del Olmo.....	Valdenebro.....	23	Idem.....	»
572	Luis Vargas.....	Soria.....	23	Idem.....	»
573	Mariano Vargas.....	Idem.....	23	Idem.....	»
574	Cipriano Silleras.....	Vildé.....	23	Idem.....	»
575	Tomas B. Fernandez.....	Soria.....	23	Idem.....	»
576	Luis Martinez.....	Villaciervos.....	23	Idem.....	»
577	Jose Maya.....	Soria.....	24	Idem.....	»
578	Dionisio Rebollar.....	Idem.....	24	Idem.....	»
579	Juan Verde.....	Idem.....	24	Idem.....	»
580	Severiano Mendez.....	Idem.....	24	Idem.....	»
581	Pablo San Juan.....	Idem.....	24	Idem.....	»
582	Daniel Martinez.....	Idem.....	24	Idem.....	»
583	D. ^a Maria C. Garcia.....	Idem.....	26	Idem.....	»
584	D. Jesus Garcia.....	Idem.....	26	Idem.....	»
585	Pablo Gomara.....	Idem.....	26	Idem.....	»
586	Juan Antonio Rodriguez.....	Idem.....	26	Idem.....	»
587	Isidro Delgado.....	Muriel de la Fuente.....	26	Idem.....	»
588	D. ^a Sofia Lafuente.....	Idem.....	26	Idem.....	»
589	Trinidad Andres.....	Idem.....	26	Idem.....	»
590	D. Eusebio Vinuesa.....	Idem.....	26	Idem.....	»
591	Pablo Femiñan.....	Idem.....	26	Idem.....	»
592	Diego Sanchez.....	Soria.....	26	Idem.....	»
593	Agustin Lafuente.....	Idem.....	26	Idem.....	»
594	D. ^a Cesarea Heras.....	Quintana Redonda.....	26	Idem.....	»
595	D. Godofredo Martinez.....	Ausejo de la Sierra.....	26	Idem.....	»
596	Eugenio Heras.....	Idem.....	26	Idem.....	»
597	Pedro Maqueda.....	Alcubilla de las Peñas.....	27	Idem.....	»
598	Victor de Marco.....	Soria.....	27	Idem.....	»
599	Pedro de Marco.....	Idem.....	27	Idem.....	»
600	D. ^a Juana Egido.....	Morón de Almazán.....	27	Idem.....	»
601	D. Jacinto Aragonés.....	Nafria la Llana.....	27	Idem.....	»
602	D. ^a Aurelia Sanz.....	Torreblacos.....	27	Idem.....	»
603	Vicenta Frias.....	Idem.....	27	Idem.....	»
604	D. Rafael Gomez.....	Burgo de Osma.....	27	Idem.....	»
605	Domingo Gomez.....	Idem.....	27	Idem.....	»
606	D. ^a Isabel Arroyo.....	Aldehuela de Calatañazor.....	28	Idem.....	»
607	D. Pascual Molina.....	Soria.....	28	Idem.....	»
608	Joaquin Gazo.....	Idem.....	28	Idem.....	»
609	Santiago Mozas.....	Idem.....	28	Idem.....	»
610	Rufo Ruiz.....	Rioseco de Soria.....	29	Idem.....	»
611	Veridiano del Olmo.....	Valdealvillo.....	29	Idem.....	»
612	Bienvenido Golvano.....	Almazán.....	29	Idem.....	»
613	Manuel Lorenzo Rubio.....	Soria.....	29	Idem.....	»
614	Julian Lorenzo las Heras.....	Idem.....	29	Idem.....	»
615	Rafael Campo.....	Chavaler.....	29	Idem.....	»
616	Bartolome Esteban Madrigal.....	Soria.....	29	Idem.....	»
617	Angel Ballano.....	Almazán.....	29	Idem.....	»

(Se continuará)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.—PROVINCIA DE SORIA

Negociado de rústica.—Circular

Habiéndose recibido en esta Administración varias comunicaciones de Ayuntamientos con riqueza rústica en régimen de Amillaramiento, interesando la devolución del apéndice, que surtirán efectos en el próximo ejercicio, se les hace saber por la presente circular, tanto a los comunicantes como a los que se encuentren en análogas circunstancias, que estos apéndices no han sido aprobados por existir en ellos errores de suma importancia, tales como clase de cultivo omitida en las fincas que se tramiten y no guardar relación la riqueza imponible de las fincas, comparadas con otras de la misma clase y superficie. Todo ello sin perjuicio de la notificación individual a cada Ayuntamiento y Junta pericial.

Soria 15 de Octubre de 1943.—El Administrador, Juan S. Jiménez. 2791

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

A partir del día 1.º de Noviembre próximo queda abierta la Recaudación voluntaria de los valores correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, en la capital y pueblos de la provincia, con arreglo a los itinerarios siguientes:

Zona de la capital

Soria, días 1 al 10 de Noviembre; Almarza, 6; Aldehuela del Rincón, 8; Arévalo de la Sierra, 4; Arguijo y Barriomartin, 2; Buitrago, 17; Comparañón, 20; Carbonera, 24; Cuevas de Soria, 12; Cubo de la Sierra, 22; Cubo de la Solana, 20; Chavaler, 15; Dombellas, 9; Canredondo, 15; Fuentecantos, 17; Fuentelsaz, 19; Fraguas (Las), 15; Fuentetoba, 4; Garray, 3; Gallinero, 22; Golmayo, 24; Hinojosa de la Sierra, 8; Ituero, 19; Navalcaballo, 22; Oteruelos, 7; Pedrajas, 6; Portelrubio, 19; Póveda (La), 2; Quintana Redonda, 12; Rábanos (Los), 2; Rollamienta, 8; Rebollar, 23; Royo (El), 5; Tardajos, 18; Tardelcuende, 11; Tardesillas, 3; Tera, 23; Torrearévalo, 4; Sotillo del Rincón, 10; San Andrés de Soria, 5; Valdeavellano, 11; Villar del Ala, 8; Velilla de la Sierra, 23; Villabuena, 16, y Villaciervos, 14.

Zona de Yelo

Ambrona, día 24 de Noviembre; Alcubilla de las Peñas, 18; Alpanseque, 9; Barcones, 4 y 5; Baraona, 12 y 13; Conquezuela, 22; Miño de Medina, 29; Mezquetillas, 15; Marazovel, 6, y Romaniños de Medina, 26.

Yelo, días 2 y 3 de Diciembre, y Pinilla del Olmo, 6.

Zona de Abejar

Abejar y Cabrejas del Pinar, días 16 y 17 de Noviembre; Cidones y Ocenilla, 17; Covaleda, 5 y 6; Duruelo, 5; Herreros, 16; Molinos de Duero, 5; Montenegro de Cameros, 3; Salduero, 5; Villa-verde del Monte, 16, y Vinuesa, 5 y 6.

Zona de Agreda

Aldehuela de Agreda, día 2 de Noviembre; Beratón, 6; Borobia, 10; Cardejón del Campo y Castejón del Campo, 8; Ciria, 9; Cueva de Agreda, 6; Dévanos, 23; Fuentes de Agreda, 20; Fuentestrún, 19; Hinojosa del Campo, 7; Jaray, 8; Muro de Agreda, 18; Noviercas, 13; Olvega, 4 y 26; Pinilla del Campo, 7; Trévago, 19, y Vozmediano, 3.

Agreda, 1, 2, 9 y 10 de Diciembre.

Zona de Arcos de Jalón

Arcos de Jalón, días 2, 3 y 15 de Noviembre; Almaluez, 11 y 13; Aguilar de Montuenga, 16; Benamira, 8; Chaorna, 4; Esteras de Medina y Fuencaliente de Medina, 8; Iruecha, 5 y 6; Judes, 4 y 5; Jubera, 9; Laina, 12; Medinaceli, 29 y 30; Montuenga, 11 y 13; Santa María de Huerta, 16 y 23; Salinas, 9; Sagides, 12, y Somaén y Velilla de Medina, 10.

Zona de Castilruiz

Castilruiz, días 29 y 30 de Noviembre; Acrijos, Armejún y Buimanco, 15; Cerbón, 2; Cigudosa, 6; Collado (El), 10; Fuentebella, 16; Fuentes de Magaña, 2; Matalebreras, 26 y 27; Matasejún, 9; Oncala y San Andrés, 10; San Felices, 3; San Pedro Manrique, 13; Sarnago y Taniñe, 12; Valdelagua, 9; Valdemoro, 16; Valdeprado, 18; Valtajeros, 2; Vea, 16; Ventosa (La), 11, y Villarijo, 16.

Zona de Rioseco

Berlanga de Duero, días 1, 2 y 3 de Noviembre; Bayubas de Arriba y Bayubas de Abajo, 4; Tajueco y Andaluz, 5; Valderrodilla, 6; Fuente-pinilla y Centenera, 7; Fuentelarbol, 8; La Revilla, 9; Nafria y Nódalo, 10; Mallona (La) y Cuenca (La), 11; Calatañazor, 12; Blacos y Torreblacos, 18, y Rioseco, 19 y 20.

Zona de Almazán

Almazán, días 16, 17, 18 y 19 de Noviembre; Alentisque, 20; Borjabad, 11; Cañamaque, 9; Coscurita, 12; Escobosa de Almazán, 10; Fuentelmonge, 6 y 15; Majáu, 23; Mombiona, 22; Nollay, 11, Serón de Nágima, 10 y 17; Torlengua, 8 y 16; Valtuëña, 5; Viana de Duero, 13; Velilla de los Ajos, 18, y Soliedra, 10.

Almazán, días 1 al 10 de Diciembre.

Zona de Barca

Matamala de Almazán, día 17 de Noviembre; Barca, 18 y 19; Velamazán, 20; Rebollo de Due-ro, 21; Brias, 22; Alaló y Lumías, 23; Cabreriza, 24; Arenillas, 25; Riba de Escalote, 26; Rello, 27; Caltojar, 28, Bordecoréx, 29, y Fuentegel-mes, 30.

Cobertelada, día 1 de Diciembre; Frechilla de Almazán, 2, y Népas, 3.

Zona de Bretín

Las Aldehuelas, día 6 de Noviembre; Cuesta (La), 8; Diustes, 11; Santa Cruz de Yanguas, 2; Vega (La), 9; Villar de Maya, 3; Villar del Río, 5; Vizmanos, 7, y Yanguas, 10.

Zona de Gómara

Gómara, día 27 de Noviembre; Abión, 10; Alconaba, 27; Aldealseñor, 10; Aldealafuente, 22; Aldealices, 9; Aldehuela, 13; Aliud, 20; Almaja-no, 10; Almarail, 19, Almazul y Almenar, 23 y 24; Arancón, 13; Ausejo de la Sierra, 9; Bliccos, 19; Buberos, 24; Cabrejas del Campo, 20, Calde-ruela, 13; Candilichera, 22; Carrascosa de la Sie-rra, 9; Castil de Tierra, 19; Castilfrío, 9; Ciruja-les del Río, 10; Cortos, 13; Estepa de San Juan, 9; Ledesma, 19; Narros, 10; Nomparedes, 19; Peoniel del Campo, 23 y 24; Portillo de Soria, 23; Renieblas, 10; Sauquillo de Alcazar, 23, Sauquillo de Boñices, 19; Torrubia, 23; Ventosa de la Sierra y Villares (Los), 9, Villaseca, 24, y Tejado, 19 y 4 de Diciembre.

Zona de Aguaviva

Radona, día 4 de Noviembre; Beltejar, 6; Blo-cona, 7 y 8; Utrilla, 9 y 10, y Aguaviva, 12.

Zona de Aldealpozo

Aldealpozo, día 28 de Noviembre; Esteras de Soria, 5; La Losilla, 3; Pobar, 2; Pozalmuro, 8 y 9; Suellacabras, 3; Tajahuerce, 9; Valdegeña, 4; Villar del Campo, 10.

Zona de Deza

Carabantes, días 3 y 10 de Noviembre; Ala-meda, 3 y 16; Mazaterón, 4 y 18; Miñana, 4 y 18; Chuela, 5 y 11; Deza, 7 y 21; Reznos, 13 y 14; Quiñonera, 13 y Poñalcazar, 13.

Zona de Morón de Almazán

Morón de Almazán, días 25 y 26 de Noviem-bre; Monteagudo de las Vicarías, 5 y 6; Chérco-les, 7 y 24; Puebla de Eca, 7, Taroda, 8; Adra-das, 9; Jodra de Cardos, 13; Ontalvilla de Alma-zán, 14, y Vilasayas, 12 y 13.

Zona de Burgo de Osma

Burgo de Osma, días 6, 7, 8 y 9 de Noviem-bre; Alcoba de la Torre, 24; Alcozar, 7; Alcubi-

lla de Avellaneda, 19; Alcubilla del Marqués, 10; Aldea de San Esteban, 4; Atauta, 3; Ayla-gas, 19; Berzosa, 21; Bocigas de Perales, 9; Boós, 4; Caracena y Carrascosa de Abajo, 7; Car-rascosa de Arriba, 28; Casarejos, 2; Castillejo de Robledo, 17; Cubilla, 19; Cuevas de Ayllón, 21 y 22; Espeja de San Marcelino, 6 y 7; Espejón de Soria, 5; Fresno de Caracena, 8; Fuentearme-gil, 13; Fuentecambrón, 13 y 14; Fuentecantales, 18; Gormaz, 11; Herrera de Soria, 10; Hoz de Abajo y Hoz de Arriba, 18; Ines, 23; Langa de Duero, 18 y 19; Liceras, 23; Lodares de Osma, 11; Losana, 13 y 14; Madruédano, 12; Matanza y Modamio, 6; Miño de San Esteban, 15; Montejo de Liceras, 24 y 25; Morcuera, Muriel de la Fuen-te y Muriel Viejo, 20; Nafria de Ucero, 14; Na-valeno, 9; Nograles, 5; Noviales, 20; Olmillos, 23; Osma, 18 y 19; Peñalba de San Esteban, 3; Perera (La), 5; Piquera de San Esteban, 2; Quin-tanas de Gormaz, 11; Quintanas Rubias de Aba-jo y Quintanas Rubias de Arriba, 16; Quintanilla de Tres Barrios, 12; Recuerda, 25; Rejas de San Esteban, 5; Retortillo, 9 y 10; San Esteban de Gormaz, 16 y 17; San Leonardo, 3 y 4; Santa Ma-ria de las Hoyas, 17 y 18; Sauquillo de Paredes, 6; Soto de San Esteban, 2; Talveila, 21; Taran-cueña, 2 y 3; Torralba del Burgo, 5; Torremocha de Ayllón, 21; Torrevicente, 8; Ucero, 16; Vadi-llo, 11; Valdanzo, 16; Valdemaluque, 8; Valdena-rrros, 9; Valdenebro, 11; Valderromán, 29; Val-venedizo, 4; Velilla de San Esteban, 7; Vildé, 22; Villálvaro, 23; Villanueva de Gormaz, 22, y Zayas de Torre, 8.

Se advierte a los contribuyentes que dicho periodo de cobranza durará desde el día 1.º de Noviembre hasta el día 10 de Diciembre, ambos inclusivos, que los contribuyentes que no satis-fagan los recibos durante los días que según los itinerarios, permanezcan en los pueblos los Re-caudadores respectivos, pueden hacerlo en la ca-pitalidad de la zona desde el día 1.º al 10 de Di-ciembre, sin recargo alguno, que si dejasen trans-currir el día 10 de dicho mes, sin hacerlos efec-tivos incurrirán en apremio del 20 por 100 por único grado sin mas notificación ni requerimien-to y, que si pagan sus débitos en las capitalida-des de las zonas desde el día 20 al 30 de Diciem-bre, ambos inclusivos, solo tendrán que satisfa-cer como recargo el 10 por 100 de dichos débitos.

El contribuyente tiene derecho a que por el Recaudador le sea entregada la papeleta que jus-tifique su intento de pago de los recibos que por cualquier causa no estuvieran en poder del Re-caudador.

Lo que se hace público por medio de este Bo-letín oficial de la provincia para conocimiento de

las autoridades y contribuyentes en general, rogando a los señores Alcaldes den la mayor publicidad a este anuncio.

Soria 26 de Octubre de 1943.—El Tesorero de Hacienda, (ilegible.) 2793

COMISARIA DE CARBURANTES LIQUIDOS

Circular núm. 55.—A todas las Juntas provinciales

El régimen de consumo para el próximo mes de Noviembre y las normas a seguir durante el mismo, serán las siguientes:

Tarjetas clase A

Los mismos cupos y las mismas condiciones que el mes anterior de Octubre, especificada en la circular núm. 53.

Tarjetas clase E

Los mismos cupos y las mismas condiciones que el mes anterior de Octubre especificada en la circular núm. 53.

Tarjetas clase G

Gasolina.—Los mismos cupos y las mismas condiciones que el mes anterior de Octubre especificada en la circular núm. 53, excepto el cupo a disposición de la Junta que será de 25 litros por camión de categoría ordinaria.

Gas-oil.—Se entregará a cada usuario 300 litros por camión y la Junta dispondrá de 40 litros por cada camión con motor Diessel inscrito en la misma.

Tarjetas clase J

Para todas las atenciones agrícolas de esa provincia se distribuirá por esa Junta en cantidad proporcional a los cupos fijados en las respectivas tarjetas, las siguientes cantidades:

Casolina, 1.300 litros; Gas-oil, nada.

Tarjetas clase H

Gasolina.—Sin variación sobre lo dispuesto en la circular núm. 53.

Se considera subsistente la facilidad establecida en la circular número 42 para las líneas regulares de viajeros a las que se hubiese concedido con anterioridad un suplemento de servicio por cada cinco servicios de gasógeno.

Gas-oil.—Líneas regulares de viajeros: Se les entregará el cupo completo fijado en las tarjetas respectivas.

Servicio de autobuses urbanos: Sin variación sobre lo dispuesto en la circular núm. 53.

Tarjetas clase I

Oasolina.—Sin variación sobre lo dispuesto

en la circular núm. 53, a excepción de las tarjetas correspondientes a Obras públicas (Obras hidráulicas, construcciones de ferrocarriles, construcción y reparación de carreteras) a las que se entregará el cupo completo previa presentación de certificado expedido por el Ingeniero encargado de la obra, en el que se haga constar la naturaleza de la misma y que se encuentra en plena actividad.

Gas-oil.—Se entregará el cupo completo fijado en las respectivas tarjetas.

Tarjetas clase K

Gasolina.—A las tarjetas que no sean de pesca se les entregará el 50 por 100 del cupo, previa presentación de certificación de la Comandancia de Marina en que se acredite que la correspondiente embarcación se encuentra en disposición de prestar servicio y efectuar un tráfico necesario, que se especificará en la mencionada certificación.

Gas-oil.—A las tarjetas clase «K» que no sean de pesca se les entregará un cupo de 750 litros a cada una, previa presentación de certificado de la Comandancia de Marina correspondiente, en que se acredite que dicha embarcación se encuentra en disposición de navegar y efectuar tráfico marítimo, fluvial de cabotaje.

Todas las Juntas que tengan inscritas tarjetas clase «K» de Gas-oil, no de pesca, remitirán urgentemente a esta Comisaría relación detallada indicando los cupos, y relaciones de los mismos que les serían necesarios en el mes para un servicio regular (además del de 750 litros concedidos) de cabotaje, por si hubiera posibilidad en el próximo mes de Noviembre de adjudicar cupos suplementarios a las mismas.

El Comisario, F. Roldán.

2772

Anuncios particulares

DR. D. SIMÓN VIÑALS

Especialista de Cirugía y aparato digestivo

De la Asociación de la Prensa de Madrid, del Hospital general y Director del Sanatorio Quirúrgico "Isabel de Castilla"

operaciones y consulta en ALMAZAN, todos los martes, en Carretera de Madrid, núm. 15

Dirección en Madrid, en su Sanatorio particular:

Prolongación de la Castellana, 4.—Tel. 63.821

Dispone de Equipo Quirúrgico móvil y servicio de transfusión de sangre para intervenciones de urgencia en toda la provincia

2-a

SORIA.—Imprenta provincial.